

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- R.C.C.
DEMANDANTE	LUZ GABRIELA PIEDRAHITA ARIAS
DEMANDADO	HERMENEGILDO BECERRA MORENO Y OTROS
LLAMANTE	ALFREDY ROJAS SÁNCHEZ
LLAMADO	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICADO	2019-00233
ASUNTO	TIENE POR NO CONTESTADO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Estando el presente proceso pendiente para decretar pruebas y fijar fecha de la audiencia que tratan los Art. 372 y 373 del C.G.P., encuentra este despacho que no se ha efectuado actuación alguna en el cuaderno N° 3 respecto al llamamiento en garantía formulado por ALFREDY ROJAS SÁNCHEZ en contra de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., posterior a la admisión del mismo.

En efecto, se tiene que si bien, la convocada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., fue llamada tanto por la demandada SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A. SOTRAURABA como por el demandado ALFREDY ROJAS SÁNCHEZ, y si bien envió dos correos dirigidos al despacho en la fecha 25 de noviembre de 2020, no es menos cierto que en ambos, según se indica en el contenido de los mismos, se da repuesta al llamamiento formulado por SOTRAURABA y no por ALFREDY ROJAS SÁNCHEZ.

En este orden de ideas, ha de tenerse por no contestado el llamamiento en garantía formulado por ALFREDY ROJAS SÁNCHEZ en contra de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Ejecutoriado el presente auto, procédase con el decreto de pruebas y la fijación de la audiencia contemplada en los Art.272 y 273 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

30.

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee343c926398091c6ca8e2a04f9c7b05c0cfb92ff369ef53310fb487019a7d87**
Documento generado en 25/05/2021 07:13:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**